364D0390

1602/64 *DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS* 29. 6. 64

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 22 de junio de 1964

por la que se modifica el estatuto del Comité de Transportes
(64/390/CEE)

EL CONSEJO DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 83 y 153,

Visto el dictamen de la Comisión,

Considerando que es necesario mejorar el funcionamiento del Comité de transportes previsto en el artículo 83 del Tratado y modificar, a tal fin, el estatuto del mencionado Comité, creado por Decisión del Consejo de 15 de septiembre de 1958 [1],

DECIDE:

Artículo único

El estatuto del Comité de transportes será modificado como sigue:

A. En el párrafo primero del artículo 4, se añadirá la siguiente frase:

«Salvo en los casos previstos en los dos párrafos siguientes, los miembros y los suplentes del Comité continuarán en funciones hasta que se proceda a su sustitución».

B. Tras el artículo 5 se añadirá el siguiente artículo:

«Artículo 5a

Una vez finalizado el mandato del presidente y del vicepresidente, ejercerá la presidencia, hasta la elección prevista en el artículo 5, el decano de edad de los miembros a los que se refiere el párrafo primero del referido artículo.»

Hecho en Bruselas, el 22 de junio de 1964.

Por el Consejo
El Presidente
A. BERTRAND

[1] DO nº 25 de 27. 11. 1958, p. 509/58.